

XII Edición del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente COFPyDE

Cuestiones a tener en cuenta antes de hacer la matrícula.

En este documento cuando nos referimos a la UPCT se debe de entender a la Universidad Politécnica de Cartagena.

1ª) ¿Cuánto tiempo dura el curso?

El curso empieza el mes de enero del 2025 y terminará en febrero/marzo del 2026, en función del desarrollo de las prácticas en las distintas Comunidades Autónomas. Ver pregunta 9ª).

2ª) ¿Cómo está organizado?

El curso tiene tres tipos de materias:

1. Bloque Genérico,
2. Bloque Específico y
3. Practicum.

En primer lugar, se imparte el Bloque Genérico. Finalizado este bloque, se califica al alumnado (entrega de trabajos, exámenes...). A continuación, se imparten las asignaturas del Bloque Específico y, al finalizarlas, se califica (entrega de trabajos, exámenes...). Esta parte finaliza sobre el mes de julio.

Durante el mes de julio se inicia el Trabajo Fin de Estudios (TFE). El TFE se realiza con la dirección de un profesor o profesora.

A partir del mes de octubre se realizará la fase del Practicum. Consiste en la realización del Practicum en la Especialización. El Practicum en la Especialización se lleva a cabo en un instituto donde se imparta la misma especialidad con la que se accedió a este curso (puede ser también en un centro que imparta una titulación de Grado Medio o FP Básica). Cada estudiante tendrá dos tutores o tutoras: uno de la Universidad y otro de los institutos o centros en los que se realicen las Prácticas. El que fija la Universidad será aprobado por la Comisión Académica de estos estudios.

3ª) ¿Hay exámenes? ¿Hay exámenes de recuperación?

Sí, a ambas preguntas. Los exámenes “ordinarios” se realizarán al terminar el Bloque Genérico y el Bloque Específico; el profesorado de cada asignatura indicará el procedimiento. Las fechas de los exámenes serán aprobadas por la Comisión Académica de estos Estudios.

Si algún estudiante no supera alguna asignatura de los Bloques Genérico y Específico, podrá realizar un examen de recuperación en el mes de septiembre, de manera que tengan la posibilidad de hacer la fase del Practicum y presentar el TFE.

4ª) ¿Qué significa que la modalidad es semipresencial?

Quiere decir que este curso se imparte de manera no presencial, excepto el Practicum en la Especialidad que es presencial. También podrá implantarse un control de identidad en los exámenes y en el TFE.

5ª) ¿Qué se necesita para hacer la parte no presencial?

Para la parte no presencial, se dispone de una plataforma virtual, o Aula Virtual, para cada asignatura. En ella está disponible toda la documentación del curso. Se utilizan los Foros y mensajes como medios de comunicación con el profesorado.

Una vez matriculados, el alumnado recibirá las instrucciones y claves de acceso oportunas para acceder a dicha plataforma.

Será necesario disponer de un ordenador compatible (portátil, PC de sobremesa, iPad, Tableta, etc., todos ellos con disponibilidad de webcam) para acceder al Aula Virtual.

6ª) ¿Cuánto tiempo necesito para estudiar las asignaturas?

El estudio a distancia supone un método y esfuerzo diferente a la enseñanza presencial. A diferencia de ésta, no hay un horario fijo al día, sino que cada persona se organiza su estudio en función de sus posibilidades de tiempo.

Cada asignatura tiene asignados unos créditos que fija el volumen de trabajo que requiere cada asignatura. Cada crédito corresponde a 25 horas de trabajo.

7ª) ¿Es obligatorio presentar trabajos?

Todas las asignaturas tienen tareas, actividades de seguimiento o trabajos que se deben hacer y, lo más importante, deben de presentarse en los plazos establecidos en las Guías Docentes de cada materia, y en la planificación concreta que el profesorado establece en su asignatura, dentro de los plazos generales de la misma. Los trabajos son una parte de la calificación de las asignaturas.

8ª) En relación con los exámenes, ¿cuándo y cómo se hacen?

Los exámenes podrán realizarse mediante medios telemáticos u otros medios que se indiquen en las asignaturas.

También se podrán realizar de forma presencial; en este último caso, se facilitará la proximidad al lugar de procedencia del estudiante.

La realización de los exámenes podrá exigir la verificación de la identidad del alumnado.

9ª) El Practicum en la Especialidad es presencial, ¿lo puedo hacer en mi comunidad o provincia?

Una vez iniciado el curso, se lanzará una convocatoria de solicitud de propuestas de centros de prácticas para realizar las correspondientes gestiones con esos centros. Si estos centros de prácticas son públicos o privados concertados, deberán estar reconocidos como tales por sus Comunidades Autónomas. Igualmente lo será el profesorado de esos centros que va a tutorizar esta fase. En algunas Comunidades esta labor es **completamente opcional para el centro y tutor o tutora**. Por este motivo será muy importante hacer una propuesta de **tres** centros de prácticas.

Se debe tener en cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) tiene convenios de colaboración con varias Comunidades Autónomas (*Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Ciudad autónoma de Ceuta, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco*) para que las prácticas se realicen en centros públicos o privados concertados de esas comunidades.

La política de la *Xunta de Galicia* es **no hacer convenios con ninguna Universidad de fuera de esa Comunidad**. Por lo que, solo podremos llegar a acuerdos con centros privados o privados concertados.

Con el *Principado de Asturias* ocurre lo mismo que con Galicia, la única posibilidad es llegar a un acuerdo con un centro privado.

La UPCT tiene convenio con Cantabria, pero esta comunidad limita el número de alumnos por tutor acreditado y en caso de tener más solicitudes que tutores la adjudicación es según la letra que determine el sorteo por parte de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública para la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

La UPCT no tiene convenios en vigor con el resto de Las comunidades, por lo que para asegurar las prácticas del alumnado que residan en otras Comunidades y en centros públicos, deberemos iniciar los trámites para la firma de los convenios.

En general, también la Universidad puede hacer acuerdos de colaboración con centros privados, siempre y cuando éstos lo autoricen.

En los casos en que no sea posible hacer las prácticas en su comunidad autónoma, siempre está abierta la **oferta de hacerlas en la Región de Murcia**.

Según lo explicado anteriormente, se recomienda buscar un centro de la provincia o comunidad donde se pretenda hacer las prácticas para que luego, a la hora de hacer las prácticas, tengamos aseguradas las prácticas en dicho centro. Para ello os puede servir de utilidad los buscadores de centros de cada Comunidad Autónoma.

10ª) Si hay un motivo justificado, ¿se puede elegir turno para hacer las prácticas?

En la ficha de recogida de datos de centros de prácticas se podrá indicar el turno preferido y solo en casos justificados. La UPCT intentará adjudicar un centro que permita hacer las prácticas en el turno preferido por el alumnado. Pero el turno solicitado **solo indica una preferencia del**

alumnado, no será una obligación para la UPCT en el caso de que ningún centro de prácticas propuesto tenga profesorado tutor en ese turno.

11ª) ¿Se puede convalidar el Practicum en la Especialidad?

Sí. Es posible solicitar el reconocimiento de las prácticas por experiencia en la práctica docente. Para ello las condiciones son:

- Tener un mínimo de 300 horas de docencia en F.P. reglada en la titulación con la que se ha accedido al COFPyDE, en centros públicos o privados concertados.
- Tener un nombramiento de profesor del Cuerpo Técnico o en el Cuerpo de especialistas en Sectores singulares de la F.P. expedido por la administración educativa (Consejería de Educación), o que así figure en la hoja de servicios.
- Se debe presentar también el informe de la vida laboral.

Para este reconocimiento se realizará una convocatoria, una vez iniciado el curso, y estará abierta durante el tiempo que dure el mismo.

12ª) ¿Hay devolución de los créditos pagados si se ha concedido la convalidación del Practicum en la Especialidad?

Se devuelve una parte del importe pagado. Para ello, se debe de hacer la solicitud, una vez concluido el procedimiento explicado en la pregunta 11ª.

13ª) ¿Se debe cumplir alguna otra condición para realizar el Practicum en la Especialidad?

Para acceder al Practicum, el alumnado debe tener más del 70% de los créditos de los bloques genérico y específico aprobados.

Según la normativa de protección del menor, se debe aportar el Certificado Negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. Se indicará cómo hay que hacer la solicitud de este certificado, será una vez iniciado el curso y después de la convocatoria de reconocimiento de las prácticas, puesto que solamente estarán obligados a tener este requisito los que deban realizar el Practicum en la Especialidad.

14ª) ¿En qué consiste el Trabajo Fin de Estudios?

El Trabajo Fin de Estudios (TFE) es un trabajo personal, realizado individualmente por cada alumno o alumna, y tutelado por un director o directora. El alumnado podrá realizar las consultas y las correspondientes revisiones hasta que el director o directora dé por finalizada la memoria y expida el Acta de la calificación.

El TFE tiene carácter transversal y ha de contribuir tanto para finalizar el proceso de formación como para acreditar la adquisición de las competencias del COFPyDE, fundamentalmente aquéllas que le capacitan como docente en el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la F.P.

El alumnado tendrá dos convocatorias para presentar el TFE, una en noviembre y otra en enero. **Para defender el TFE es indispensable tener aprobadas todas las materias.**

El alumno podrá defender su TFE ante el director o directora mediante un sistema que permita la videoconferencia, cuando sea requerido.

15ª) ¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reconocimiento de los créditos de las asignaturas teóricas?

- Haber cursado asignaturas conducentes a la obtención de la Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente, establecida por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, en otra Universidad. En este caso, no se convalidan ni el TFE ni las Prácticas.
- Haber cursado de manera incompleta o sin terminar una Titulación Universitaria relacionada con la Pedagogía, Educación o Psicología.

16ª) ¿Hay becas, o minoración de la matrícula?

No hay minoración de la matrícula, sino que lanzaremos una convocatoria de becas una vez iniciado el curso, a finales de enero o principio de febrero. El orden de las becas irá en función de la renta familiar. La cuantía y el número de becas se indicarán en la propia convocatoria.

17ª) En la preinscripción no se incluyó el documento que acredita tener el B1, ¿cuándo puedo presentarlo y cuáles son los certificados válidos?

La acreditación del nivel B1 es una condición indispensable para finalizar el curso. Puede obtenerse a lo largo del mismo, pero es necesario presentarla antes de enviar el Acta a la Consejería de Educación de la Región de Murcia, para que se expida el Certificado Oficial con validez en todo el Estado.

En caso de no se presentar la acreditación del nivel B1 durante la fase de preinscripción, es necesario completar y entregar firmado el documento “Declaración de Compromiso de Acreditación de Dominio de Lengua extranjera de nivel B1”.

Una vez cerrado el curso, la Universidad envía el Acta con el alumnado que reúna todos los requisitos (suele ser sobre el mes de marzo). Por tanto, si no se presenta el B1 antes de esa fecha, se tendrá que esperar al cierre de Acta siguiente (suele ser en octubre).

Las universidades no realizarán pruebas de nivel. No obstante, disponen de servicios de idiomas que ofrecen la preparación presencial de los exámenes que certifican los niveles competenciales de idiomas exigidos para obtener el Certificado Oficial.

En la Región de Murcia, estas entidades están indicadas en el Anexo del Decreto n.º 177/2022 de 29 de septiembre, de la Consejería de Educación, o posteriores en los que se incorporen nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos.

18ª) Tengo aprobadas todas las asignaturas, pero no presenté el B1 durante el periodo de preinscripción, ¿me guardan las notas de las asignaturas?

Si se tienen aprobadas todas las asignaturas sin tener el B1 no podrá estar en el Acta, pero se guardan las notas. Recuerde que solo tenemos dos envíos de Actas a la Consejería de Educación de la Región de Murcia, una en marzo y otra en octubre, por lo tanto, si se presenta el B1, p. e. en julio, hasta octubre no podrá estar en el Acta.

19ª) Si no se han aprobado alguna de las asignaturas, ¿tengo que volver a hacer la matrícula?

En caso de que se suspenda alguna asignatura, después de la convocatoria de septiembre, se debe hacer la matrícula de esa asignatura para la edición siguiente. Recuerde que no podrá presentar el TFE, pero sí podrá hacer las prácticas si se tienen aprobados más del 70% de los créditos de los bloques genérico y específico.

20ª) ¿Cuándo me llegará el Certificado Oficial expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia?

Una vez que la Consejería de Educación de la Región de Murcia recibe el Acta, se publica el listado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Estos Certificados Oficiales llevan la misma fecha de expedición que la de la Orden de publicación en el BORM.

Posteriormente, la Consejería de Educación envía un correo electrónico al alumnado y le proporciona las instrucciones para obtener ese Certificado Oficial en formato digital.

21ª) ¿Expide certificados la Universidad?

La Universidad puede emitir varios tipos de certificados:

- Haciendo constar que está matriculado en este curso.
- Haciendo constar las calificaciones de las asignaturas.
- Certificado de tener superados todos los créditos del curso, a falta del B1.
- Certificado de tener superados todos los créditos del curso y tener acreditado el B1.

22ª) ¿Se puede fraccionar el pago?

El importe de matrícula se ingresa en un solo pago, preferiblemente mediante tarjeta. El sistema de automatrícula, aunque lo ponga en alguna de las pantallas, no está preparado para dividir el pago.

23ª) En caso de no poder finalizar el curso, por causa sobrevenida, ¿se devuelve el importe de los créditos no cursados?

Las normas que fijan los precios para enseñanzas propias, del Consejo Social establece: *“Si un alumno solicita la anulación de su matrícula a través del Registro General antes del inicio del curso, se le devolverá el 80% de los precios públicos de Secretaría. La anulación de matrícula fuera de plazo no conllevará devolución alguna”*.

Es decir, si una vez iniciado el curso se solicita anulación de matrícula, no se procederá a ninguna devolución. Tenga en cuenta que, si se anula la matrícula una vez empezado el curso, se causa un perjuicio al alumnado de la lista de espera que podría haber realizado la matrícula y se queda sin poder realizar este curso.

24ª) ¿Se puede hacer la automatrícula parcial?

La primera vez que se matricula, es obligatorio abonar la totalidad de la matrícula.

Finalmente, veamos algunos ejemplos teniendo en cuenta que a primeros de marzo del 2025 se cerrará el primer Acta de la XI edición. No se contemplan ejemplos en los casos que se aprueben las asignaturas, el TFE y las prácticas dentro del plazo previsto.

1º. Si le queda alguna asignatura pendiente en la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2024.

- Podrá hacer las prácticas, si el porcentaje de los créditos teóricos aprobados es mayor del 70%.
- Deberá matricularse de las asignaturas pendientes para cursarlas en la siguiente edición.
- No podrá presentar el TFE y deberá matricularse para hacerlo en la siguiente edición.

2º. Aprueba en septiembre todas las asignaturas.

- Podrá hacer las prácticas.
- Podrá presentar el TFE en la convocatoria de enero.
- En el caso de que se aprueben esas dos asignaturas y se haya presentado el B1, estará en el primer Acta.

3º. Aprueba en septiembre todas las asignaturas y no aprueba el TFE.

- Podrá hacer las prácticas.
- Deberá matricularse del TFE para hacerlo en la siguiente edición.

4º. Por la circunstancia que sea, no se terminan las prácticas antes del cierre del primer Acta.

- En este caso excepcional, estamos admitiendo que se terminen en junio del 2025 sin volver a matricularse.
- En el caso de que se aprueben todas las asignaturas, el TFE, las prácticas y se haya presentado el B1, estará en el segundo Acta.

5º. No se hacen las prácticas o se suspenden o no se terminan en junio del 2025.

- Deberá matricularse para hacerlas con la siguiente edición.